



**INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS DEL LITORAL**

*AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA*



**INFORME ECONOMICO FINANCIERO**



## PRESUPUESTO DEL ORGANISMO PARA 2016

### INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

El presente Informe económico-financiero del Presupuesto del Instituto Municipal de Servicios del Litoral para 2016, se confecciona para dar cumplimiento al mandato que se contempla en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En este informe se van a exponer las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y para el funcionamiento de los servicios.

El proyecto de Presupuesto para el año 2016, que se presenta para su discusión y, en su caso, aprobación, asciende a la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (3.513.265€), así en ingresos como en gastos, que ha de gestionar este Organismo.

#### ■ BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS:

En lo que al **Capítulo 4** se refiere, de **Ingresos por transferencias corrientes**, el subconcepto habilitado 400 se refiere a la aportación municipal que garantiza el funcionamiento del Organismo, y que viene a financiar la parte de su estado de gastos no cubierta con los ingresos propios (3.495.765,-€), y el subconcepto habilitado 470 se refiere a ingresos por indemnizaciones de compañías de seguros básicamente por accidentes en el mobiliario urbano (6.500,-€), estimación de derechos a reconocer en 2016 después de analizar el comportamiento de los subconceptos en ejercicios anteriores.



La estimación de la cantidad que figura en el **Capítulo 5**, de **Ingresos patrimoniales**, en concepto de intereses de cuentas bancarias, se ha hecho a tanto alzado ya que cualquier intento de cálculo tendría difícil justificación. Creemos que una cifra de mil euros no tiene ninguna incidencia en un global tan considerable; esto es, si, aún en el peor de los casos, no se produjera ningún ingreso por este concepto, el déficit que conllevaría no tendría ninguna importancia en la estructura financiera del Organismo.

Y, por último, en el **Capítulo 8**, de **Activos Financieros**, se han habilitado 10 mil euros para dar entrada a los descuentos en nómina por anticipos concedidos al personal del Organismo. También aquí se hace una previsión de la cantidad a tanto alzado, con su contrapartida en el estado de gastos. Los apuntes en el estado de ingresos suponen el reconocimiento del derecho a favor del Organismo, por importe igual, lógicamente, a la obligación registrada a través del estado de gastos. Al estar gasto e ingreso equilibrados, no produce alteración del equilibrio ni tiene incidencia en el resultado de la gestión del presupuesto.

#### ■ SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS:

La suficiencia de los créditos habilitados en el **Capítulo 1** del ESTADO DE GASTOS viene avalada por el anexo de personal que se acompaña formando parte del expediente del presupuesto y que sirve de base, como se ha explicado en la Memoria. También los consignados como aportación del Organismo al Plan de Pensiones del personal, para nuevas contrataciones y los de tipo social y asistencial. Todos ellos están debidamente explicados en la Memoria de este presupuesto.

En el **Capítulo 2**, de **gastos en bienes corrientes y servicios**, se han habilitado los créditos necesarios para atender el cumplimiento de obligaciones contraídas, bien por contratos de servicios, bien por la gestión del propio



**INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS DEL LITORAL**

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

funcionamiento del Organismo. Los demás créditos son previsiones que se consideran suficientes para atender las necesidades de la actividad de los servicios y que no responden a obligaciones ya asumidas.

El Presupuesto se presenta nivelado, y con las aclaraciones expuestas considero que han quedado debidamente justificadas las cifras de ingresos y la suficiencia de los créditos, habiéndose cumplido por parte del que suscribe el mandato de la norma al principio citada.

Los créditos contemplados en el estado de gastos cubrirán las obligaciones fijas que tiene contraídas el Organismo, en relación con el personal laboral, así como las que se derivan de las obligaciones contractuales por prestaciones de servicios y de tipo financiero.

Se acompaña la Cuenta Financiera del Organismo para 2016.

Cartagena, a 16 de Diciembre de 2015

LA PRESIDENTA



Fdo.: Ana Belén Castejón Hernández.